JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2019-00583
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MEJÍA SANABRIA
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
Fecha de inicio: 17 de febrero de 2022
Hora: 02:30pm a 05:04pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MEJÍA SANABRIA
APODERADO DEMANDANTE: CLAUDIA XIMENA FINO
APODERADO COLFONDOS: CAROLINA PUERTA POLANCO
APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Surtidas las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, y alegatos de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva Sentencia.

DECISIÓN:

PRIMERO: **DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DEL TRASLADO** entre regímenes pensionales que efectuó el demandante señor **CARLOS ALBERTO MEJÍA SANABRIA** del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la **AFP COLFONDOS S.A.**, que tuvo como fecha de suscripción el día 15 de octubre del año 1996, en consecuencia, declaro válida su afiliación en el régimen de

prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES** de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **COLFONDOS S.A.,** a transferir con destino a **COLPENSIONES,** todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual del demandante junto con el reconocimiento de rendimientos financieros, e igualmente costos que se hubieren cobrado por administración, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

CUARTO: CONDENAR en costas a **COLFONDOS S.A.,** para tal efecto fijo como agencias en derecho la suma equivalente a un SMMLV. Sin costas para **COLPENSIONES.**

QUINTO: ORDENO se surta el estudio de la presente decisión en el grado jurisdiccional de consulta ante la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación la cual fue dividida en 2 partes:

Parte No. 1:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7b518bda-dade-41ee-b52b-e507f99e4c1f?vcpubtoken=9c5c4fa9-1430-4f18-a6cf-ca4a5d8886ae

Parte No. 2:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/acb4760d-f923-42ec-a094-5a338129f0cd?vcpubtoken=ef0d8df6-3350-445b-945a-f0c8e2f3af6d

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO